

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS:

09 ABR. 2024

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1205 de fecha 02 de diciembre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°404-2022 "Construcción Huerto Urbano en Calle Francisco Antonio Pinto entre Calle Tucapel y Cautín, Temuco". ID 1658-1046-LP22

2.- El Decreto Alcaldicio N° 157 de fecha 23 de febrero de 2023, que adjudica a la Empresa Constructora Rodrigo Medina Ltda., Rut N° 76.466.174-5, de la Propuesta Pública N°404-2022 "Construcción Huerto Urbano en Calle Francisco Antonio Pinto entre Calle Tucapel y Cautín, Temuco", en la suma total de \$75.442.299.- IVA Incluido ID 1658-1046-LP22 y que designa Inspector Técnico de Obras a la Srta. Andrea Padilla Arrau, Constructor Civil del Depto. de Ejecución de Obras de la Dirección de Obras Municipales de Temuco.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1347 de fecha 18 de abril de 2023, que aprueba Contrato "Construcción Huerto Urbano en Calle Francisco Antonio Pinto entre Calle Tucapel y Cautín, Temuco" celebrado entre ambas partes el día 05 de abril de 2023

4.- El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 28 de marzo de 2024.

5.- El Ord N°396 de fecha 19 de marzo de 2024 se notifica a Empresa Constructora Rodrigo Medina Ltda. de la multa ocasionada por atraso y traslado de esta.

6.- La Carta de apelación Providencia N°2076 de fecha 22 de marzo de 2024, de la Empresa Constructora Rodrigo Medina Ltda., RUT 76.466.174-5, en la cual adjunta antecedentes que respaldan su apelación.

7.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

8.- La Ley N° 19.886 de Compras Publicas, especialmente en su artículo 10, inciso tercero, normativa especificada en el Reglamento de la citada Ley, en su Art 79 ter; el que señala: "En caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la entidad podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato.

9.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Mediante Oficio N°396 de fecha 19 de marzo de 2024, se informó a Empresa Constructora Rodrigo Medina Ltda, Rut, N° 76.466.174-5 de incumplimiento consistente en la fecha de término de la Obra Construcción Huerto Urbano en Calle Francisco Antonio Pinto entre Calle Tucapel y Cautín, Temuco. Fecha contractual de termino 23 de agosto de 2023 y realiza termino total el día 18 de marzo de 2024 con carta Providencia N°6101, confiriendo traslado al contratista, según lo dispone la ley N°19.886, de compras públicas.

2.- Que, Mediante Providencia N° 2076 de fecha 22 de marzo de 2024 el contratista hace llegar de manera formal sus descargos respecto de los incumplimientos informados.

3.- El Informe técnico de fecha 28 de marzo de 2024; en el cual se acogen totalmente descargos de la Empresa. Respecto de la multa cursada.

DECRETO:

1.- Señalar, además que se procede bajo el ART.46 Multas de las Bases Administrativas de la Obra "Construcción Huerto Urbano en Calle Francisco Antonio Pinto entre Calle Tucapel y Cautín, Temuco", PP N°404-2022.

2.-Con el proceso sancionatorio de multa iniciado mediante oficio N°396 de fecha 19 de marzo, equivalente al monto de \$31.050.000.- existió un atraso de 207 días corridos en el plazo de la fecha de término contractual de la obra 23 de agosto de 2023, con respecto a la fecha del término real 18 de marzo de 2024

3.- Que, en consideración de los antecedentes presentados, se acoge el recurso administrativo y descargos presentados por la EMPRESA RODRIGO MEDINA LIMITADA, RUT N° 76.466.174-5, Vale decir, solo en cuanto se deja sin efecto la multa cursada por dicho acto administrativo.

4.- Notifíquese a **EMPRESA RODRIGO MEDINA LIMITADA, RUT N° 76.466.174-5**, representada por Don Rodrigo Medina Bucarey, con domicilio en calle Rodríguez N°665. del presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 19.880.

ANOTESE, NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- CBU/CPR/ABA
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretario Municipal (Para Notificar)
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

